GOBIERNO DE PASTAZA
El Gobierno del Ánimo

CONVOCATORIA Nro. 083-CP-GADPPz-2026.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con los artículos 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la RESOLUCIÓN Nro. 018-CP-GADPPz-2023, se convoca a la señora Viceprefecta y señores Consejeros Provinciales, a la Sesión Ordinaria de Consejo, que se efectuará el **miércoles 4 de noviembre de 2026,** a partir de las **14:30**, en el Auditorio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo-Fátima; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Sesión;

2. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el 7 de octubre de 2026;

3. Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hasta por USD 534.814,57 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar " Estudios y diseños definitivos para la apertura, ampliación y asfaltado de dos proyectos viales a desarrollarse en los cantones Mera, Pastaza y Santa Clara, provincia de Pastaza", con un plazo de (3)años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso, con una tasa de interés del crédito del 7,86% nominal anual; y, según la Decisión el Banco solicita:
   - El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito, interés y el plazo.
   - La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el correspondiente número de las partidas presupuestarias.
   - Autorizar al señor Prefecto Provincial de Pastaza, suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, y suscribir contratos modificatorios, adendas, adendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido.
   - La autorización para el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No 01210014 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato, así como ejecutar la orden de débito - pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento
   - La autorización al señor Prefecto, para que suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones;

4. Conocimiento del Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2026-8708-M, de fecha 29 de octubre de 2026, presentado por el Mgs. André Granda Garrido, Prefecto Provincial en el cual solicita:

a) Licencia sin Remuneración desde el 12 hasta el 30 de noviembre del 2026, tiempo durante el cual subrogara la Sra. Viceprefecta Mgs. Valeria Pozo Guerrero.
b) Licencia y/o vacaciones desde 1 al 15 de diciembre de 2026, tiempo durante el cual subrogara la Sra. Viceprefecta Mgs. Valeria Pozo Guerrero; y,

5. Clausura

Puyo, 30 de octubre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DIEGO VLADIMIR GARCES MAYORGA

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga.
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL